



potestas y sus en veinte mil pesos, la dula igual, según cantos  
 de pago dados por el Ayuntamiento de Contrata de la casa  
 de Alvarado con sus quinientos de abril, tres de agosto, veinte  
 y cuatro de diciembre del año y veinte y seis de febrero  
 del presente. Y entendiéndose por este Ayuntamiento acordado: queda en  
 su inteligencia y desde luego se archiva esta dula, librándose  
 certificación de este acuerdo al interesado p.<sup>o</sup> que se sirva de lo  
 general y fuese en forma

**Impresiones** } Visto la cuenta de gastos de impresiones q.<sup>o</sup> presenta  
 cuenta de las que han sido. Dico. del actual el impreso d. José Juan, expresión  
 de lascientas ejemplares del libro de los bienes ganados, cien  
 to cincuenta p.<sup>o</sup> la expresión de papeles y documentos de  
 la última quinta, y doscientos ejemplares de Estados p.<sup>o</sup>  
 de cuenta del depositario de las cuentas de Propios de las que  
 impreso en su poder. Y entendiéndose por este Ayuntamiento  
 la aprobación y desde luego se despacha el oportuno libran.  
 para su pago cuando haya conformidad

**Escuela** } Visto una instancia de d. Juan Rosal de esta ciudad  
 exponiendo que habiendo estado ejerciendo el magisterio de  
 primeras letras en la población de San Marcos con la  
 autorización de este Ayuntamiento, por su Real cédula en q.<sup>o</sup>  
 ha gozado con su familia se ha establecido en esta  
 ciudad p.<sup>o</sup> agenciado en substit.<sup>o</sup> con la escuela, y suplica

